

LUIS ORLANDO ROMERO PACHECO
ABOGADO
TEL: 3144533731
e-mail: orlandor1915@hotmail.com
Bogotá D.C.

SEÑORA JUEZ 16 CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Correo electrónico: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF: PERTENCIA
DEMANDANTE: ELIZABETH CHACON MERCHAN
DEMANDADO. RAMON SANDOVAL Y OTROS

RAD. 2016-00033

ASUNTO: REPOSICION.

LUIS ORLANDO ROMERO PACHECO, obrando en mi calidad conocida dentro del proceso de la referencia, al Señor Juez, con todo respeto me permito manifestarle que concurre ante su despacho con el fin de **INTERPONER RECURSO DE REPOSICION y SUBSIDIARIAMENTE DE APELACION** en contra de su auto anterior de fecha 16 Marzo de 2020 y mediante el cual su autoridad ordena **TENER POR NOTIFICADOS A LOS DEMANDADOS LUIS FERNANDO, OMAR DANIEL, LEONOR SANDOVAL MAYORGA y a la Señora RAIMUNDA BELEN MAYORGA DE SANDOVAL** a fin de que dicho auto sea **REFORMADO** respecto de la expresión: **"quienes dentro del término concedido guardaron silencio."** A fin de que dicha oración sea eliminada dentro del citado auto por carecer de fundamento factico que la sustente o respalde.

HECHOS Y RAZONES

PRIMERO. - Resulta palmaria la evidencia de una contradicción en el texto del auto recurrido habida cuenta de que, si por una parte se dice tener por

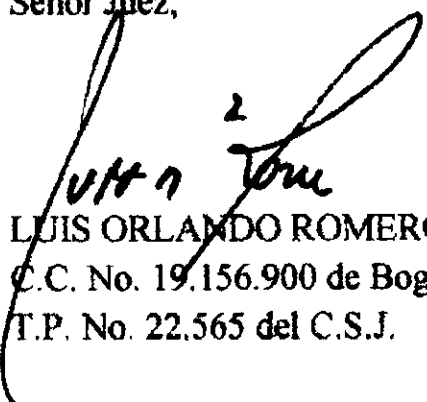
notificados a los mencionados demandados por conducta concluyente a partir del pronunciamiento de su Despacho en este auto, mal podría decirse que dentro del término concedido guardaron silencio.

SEGUNDO. - No puede decirse que existió un término, cuando es hasta ahora y a partir de la ejecutoria que llegue a tener el citado auto que este cobrara legalidad y como consecuencia de ello será cuando solamente empezaría a correr el termino para ejercer el derecho que les asiste a los demandados para impugnar el auto admisorio de a demanda o plantear las excepciones bien sean previas o de mérito que consideren como sus medios de defensa.

TERCERO. - Como apoderado de los mencionados demandados, debo con todo respeto manifestar a su Señoría que no conozco ningún termino que me haya sido concedido y durante el cual haya guardado silencio.

Con fundamento en los anteriores hechos y razones es que solicito con todo respeto a su Despacho se sirva REFORMAR el auto objeto de la inconformidad excluyendo del mismo la expresión final contenida en el numeral 1.) del auto recurrido

Señor Juez,



LUIS ORLANDO ROMERO PACHECO
C.C. No. 19.156.900 de Bogotá
T.P. No. 22.565 del C.S.J.

487

RV: RAD. 2016-00033. DEMANDANTE: ELIZABETH CHACON M. DEMANDADOS: RAMNON SANDOVAL y OTROS

Orlando Romero <orlandor1915@hotmail.com>

Vie 19/03/2021 3:19 PM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; info@abogadovelez.com <info@abogadovelez.com>

 1 archivos adjuntos (43 KB)

REPOSICION RAMON001.pdf;

Enviado: viernes, 19 de marzo de 2021 3:16 p. m.

Para: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. 2016-00033. DEMANDANTE: ELIZABETH CHACON M. DEMANDADOS: RAMNON SANDOVAL y OTROS